

## RESOLUCIÓN N° 010-2018-TEN/APPIS

**VISTOS:** La convocatoria a Elecciones de Delegados que participarán del Congreso Nacional Eleccionario que tendrá a su cargo la Elección de Candidatos que integrarán las fórmulas y listas de Candidatos de “Avanza País-Partido de Integración Social” en las Elecciones Regionales y Municipales 2018; y, estando a la necesidad de establecer los Centros de Votación del proceso electoral.

### CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, por D.S. N° 004-2018-PCM, publicado el 10 de enero de 2018, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales 2018, para el día 07 de octubre de 2018.
- 2.- Que, el artículo 23 numeral 23.1 literales c y d de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, establece que están sujetas a elección interna los siguientes cargos: Gobernador, Vicegobernador y Consejeros Regionales y Alcalde y Regidores de los Concejos municipales, respectivamente.
- 3.- Que, el artículo 24 literal c de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, establece las Modalidades de elección de candidatos, señalando que Corresponde al órgano máximo del partido político o del movimiento de alcance regional o departamental decidir la modalidad de elección de los candidatos a los que se refiere el artículo 23; que para tal efecto, al menos las tres cuartas (3/4) partes del total de candidatos a representantes al Congreso, al Parlamento Andino, a consejeros regionales o regidores, deben ser elegidas de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades: c) Elecciones a través de los delegados elegidos por los órganos partidarios conforme lo disponga el Estatuto.
- 4.- Que, el artículo 78 del Estatuto de “Avanza País-Partido de Integración Social” señala que las elecciones de candidatos a cargos de elección popular contemplados en el artículo 23 de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 inciso c de la precitada ley y se usará el Sistema de Lista Completa.
- 5.- Que, el precitado artículo 78 del Estatuto señala, que los plazos y procedimientos para las elecciones a las que se refieren los artículos precedentes, serán regulados por el Reglamento aprobado por el Congreso Nacional.
- 6.- Que, el numeral primero del artículo 13 del Reglamento Electoral de “Avanza País-Partido de Integración Social”, establece que son funciones y atribuciones del Tribunal Electoral Nacional: Organizar y dirigir todos los procesos de democracia interna de la organización política, tales como la elección de candidatos a cargos de elección popular, la elección de delegados ante el Congreso Nacional encargados de la elección precitada y cualquier otra establecida en el Estatuto o sometida a su competencia por acuerdo de un órgano de la organización política. Su labor incluye la convocatoria; la aprobación del calendario o cronograma electoral; la inscripción de candidaturas; la verificación del cumplimiento de las cuotas electorales; la resolución de tachas e impugnaciones; la resolución de petitorios, apelaciones, quejas y recursos extraordinarios; la elaboración del material de sufragio; pronunciarse sobre el retiro o renuncia de candidatos o lista de candidatos; el desarrollo del acto electoral, escrutinio, cómputo y proclamación de resultados; así como la aprobación y ejecución del presupuesto.
- 7.- Que, por Resolución N° 002-2018-TEN/APPIS de fecha 26 de marzo de 2018, se aprobó la convocatoria a Elecciones de Delegados que participarán del Congreso

Nacional Eleccionario que tendrá a su cargo la Elección de Candidatos que integrarán las fórmulas y listas de Candidatos de “Avanza País-Partido de Integración Social” en las Elecciones Regionales y Municipales 2018, así como el aviso de convocatoria y el respectivo cronograma electoral.

- 8.- Que, es necesario continuar con el Cronograma Electoral estableciendo los Centros de Votación del Proceso Electoral.
- 9.- Que, el numeral 2 del artículo 58 del Estatuto de “Avanza País-Partido de Integración Social” establece que es competencia del Tribunal Electoral Nacional emitir resoluciones en el marco de un proceso eleccionario.

**RESUELVE:**

- 1.- **ESTABLECER** los Centros de Votación en los distritos electorales en los que se llevará a cabo las Elecciones de Delegados que participarán del Congreso Nacional Eleccionario que tendrá a su cargo la Elección de Candidatos que integrarán las fórmulas y listas de Candidatos de “Avanza País-Partido de Integración Social” en las Elecciones Regionales y Municipales 2018, siendo estos los que a continuación se detalla:

		<b>Centros de Votación</b>
1	<b>AMAZONAS</b>	CASERIO ARANJUEZ NRO. 20 LONGAR-RODRIGUEZ DE MENDOZA
2	<b>ANCASH</b>	CALLE GRIDILLA 172 – HUACUPAMPA- HUARAZ
3	<b>APURIMAC</b>	ASOC. VIVIENDA NUEVO HORIZONTE NRO 1 - ABANCAY
4	<b>AREQUIPA</b>	CALLE SAN MIGUEL DE PIURA 306 B, SAN JUAN DE DIOS DE HUNTER, AREQUIPA
5	<b>AYACUCHO</b>	JR. HUMBERTO MORI 124 LA MAR, AYACUCHO
6	<b>CAJAMARCA</b>	AV. 16 DE JULIO 339 CONDEBAMBA, CAJABAMBA, CAJAMARCA
7	<b>CUSCO</b>	PROLONGACION ALFONSO UGARTE 65, LA CONVENCION, CUSCO
8	<b>HUANCAVELICA</b>	CALLE ANDRES AVELINO CACERES 320, YANANACO, HUANCAVELICA
9	<b>HUANUCO</b>	JR. PROGRESO 513 AMBO - HUANUCO
10	<b>ICA</b>	CALLE AREQUIPA N° 152 ICA ICA ICA
11	<b>JUNIN</b>	CALLE REAL 189, HUANCAYO, JUNIN
12	<b>LA LIBERTAD</b>	SAN MARTIN 569 TRUJILLO - LA LIBERTAD
13	<b>LAMBAYEQUE</b>	SAEN PEÑA 1120 CHICLAYO
14	<b>LIMA - CALLAO</b>	PASEO COLON 295 LIMA
15	<b>LORETO</b>	CALLE SAN AMRTIN MZ.B LOTE 7, YURIMAGUAS- ALTO AMAZONAS LORETO
16	<b>MOQUEGUA</b>	JR. BOLIVIA 111 ILO, MOQUEGUA
17	<b>PASCO</b>	JR. MARISCAL CASTILLA - OXAPAMPA - PASCO
18	<b>PIURA</b>	URB. MICAELA BASTIDAS MZ.I-3 LOTE 35 PIURA
19	<b>PUNO</b>	CALLE LA PAZ 206 - PUNO
20	<b>TACNA</b>	ASOC.VIVIENDA NUEVA GENERACION TITO CHOCANO, S/N.. YARADA LOS PALOS, TACNA
21	<b>TUMBES</b>	JR. HUASCAR 296 CORRALES-TUMBES
22	<b>UCAYALI</b>	CALLE LA YARINA 125, YARINACocha, PUCALLPA, UCAYALI

.2.- Prosígase con el desarrollo del proceso eleccionario conforme al Cronograma Electoral aprobado por este Tribunal.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Lima, 10 de abril de 2018.

.....  
René Francisco Gallardo Palomino  
Presidente  
Tribunal Electoral Nacional

.....  
Bruno Percy Guillén Castro  
Secretario  
Tribunal Electoral Nacional.

.....  
Juan Carlos del Aguila Cárdenas  
Vice Presidente  
Tribunal Electoral Nacional